

Radicado: 080014189008 – 2022 – 00732– 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Accionante: EDIFICIO DORIS MARIA Hit. 8020155163
Accionado: YOLANDA PATRICIA VASQUEZ DE ABUDINEN C.C. 32654493

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda, en la que el representante legal de la entidad demandante solicita al Despacho la suspensión del presente proceso. Sirvase proveer.

Barranquilla, 5 de septiembre de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE. Barranquilla, septiembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, encuentra el Despacho que el apoderado de la parte demandante, solicita en escrito coadyuvado por la parte demandada la suspensión del presente proceso.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 161 del Código General Proceso la presente solicitud es procedente razón por la cual se accederá a lo solicitado por las partes, en lo concerniente a la suspensión del presente proceso por 6 meses.

Por lo anterior, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo previsto en el Art. 422 y S.S., del C.G.P.

RE S UELVE:

1. Ordénese la suspensión del presente proceso solicitada por las partes, por un término de 6 meses, contados a partir de la presentación del escrito de suspensión, por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52dd1fdb5eff9471aaabe09e04c0b0f3d0002a14d388e4b7b914f8a0ce40388b**

Documento generado en 05/09/2023 03:54:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>